

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22621 MADRID

Edicto.

Doña Adela Moreno Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil, n.º 1, de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la LC, anuncia:

1.º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 680/2009 referente al deudor SOMMOS CONCEPT, S.A., y CIF A83216838 por auto de fecha 6 de julio de 2020, se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. Art. 176 bis 2 y 3.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, y el cese de la Administración concursal.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art. 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 10 de julio de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Adela Moreno Blanco.

ID: A200029780-1